



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 11 de enero de 1995

Núm. 8

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Ponferrada

Dña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León),

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre de 1990, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 5 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente la notificación de la diligencia de embargo siguiente del deudor Antracitas del Boeza, S.A.:

Notificación de la diligencia

Por el Jefe del Servicio con fecha 30 de noviembre de 1994, se dictó la siguiente:

Diligencia de embargo

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Ponferrada, Expediente Administrativo de Apremio contra el deudor y deuda descritos a continuación y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1689/90, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991), sin que se hayan atendido el pago de las deudas notificadas de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de septiembre de 1994 por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor para cubrir el importe del débito perseguido, recargos, intereses y costas del procedimiento conforme al siguiente detalle:

Deudor: Antracitas del Boeza, S.A.

NIF: A240222030

Domicilio: Folgoso de la Ribera

24311 Folgoso de la Ribera-León

Detalle de débitos

| Clave de liquidación | Concepto | Importe |
|----------------------|--------------------|-------------|
| A2460094010004940 | Sociedades Actas | 1.348.286 |
| A2460094010004950 | Sociedades Actas | 6.448.309 |
| A2460094010004983 | IVA Actas | 66.169.706 |
| A2460094010004994 | IRPF Actas | 16.111.628 |
| A2460094010004961 | Sociedades Actas | 188.550 |
| A2460094010004972 | Sociedades Actas | 186.640 |
| | Total deudas | 90.489.119 |
| | Costas e intereses | 12.000.000 |
| | Importe ingresado | 0 |
| | Importe a embargar | 102.489.119 |

Bienes que se declaran embargados: Las cantidades que en concepto de pago compensatorio, regulado por la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 31 de octubre de 1990 se deban satisfacer en favor del deudor a la Hacienda Pública por un importe total de 102.489.119 pesetas.

En el momento de recibir la presente diligencia de embargo: Quedan retenidas las cantidades que en la actualidad tenga el deudor a la Hacienda Pública pendientes de percibir y en caso de no cubrir el importe total del débito, se retendrán las que vaya devengando en lo sucesivo para ponerlas a disposición de esta Unidad de Recaudación hasta cubrir el total del débito que en el día de la fecha asciende a la cantidad de 100.489.119 pesetas, toda vez que no tendrá carácter liberatorio el pago hecho al deudor desde este momento (art. 122.1 a) del Reglamento General de Recaudación y que según dispone el artículo 131.4 de la vigente Ley General Tributaria: Las personas o entidades depositarias de bienes embargables que, con conocimiento del embargo colaboren o consientan en el levantamiento de los mismos, serán responsables solidarios de la deuda hasta el límite del importe levantado.

Notifíquese la presente diligencia a la deudora y a la entidad pagadora.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días ante el Jefe de la Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, con Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, sin que puedan simultanearse dichos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.-Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora conforme a la legislación vigente.

Ponferrada, 30 de noviembre de 1994.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

12406 9.840 ptas.

Delegación de La Coruña

Sujeto pasivo: Alvarez Tranche, Carlos.

NIF: 09669902N.

Concepto/Objeto tributario: Sanción tráfico 320400498098C.

Periodo: 94-00.



Ptas. a ingresar: 36.000
Clave: K16101
Liquidación: 94 01 984150 6
11204

1.200 ptas.

Delegación de Asturias

Apellidos y nombre/Razón Social: Rabanal López, Milagros Trinidad.

NIF: 09735031M

Clave de liquidación Vto.: A33600 93 81 004235 4-2

Datos de la deuda:

F. Liquidación: 21-12-93.

F. Certificación: 20-05-94.

F. Vto. Volun.: 20-05-94.

F. Ult. Emisión: 28-06-94.

Imp. Principal: 7.358

Imp. Rego. Apr.: 1.472

Imp. Ingresado: 0

Imp. Pendiente: 8.830

Domicilio: Av. Suero de Quiñones 28, 6.º A

Municipio: León

Mot. Ult. Dev. Acuse recibo: 04

Destinatario: Ausente

Delegación de Orense

Sujeto pasivo: Núñez Fernández, José.

NIF: 76702834L

Concepto/Objeto tributario: 400025

Periodo: 92-04

Ptas. a ingresar: 75.600.

Clave liquidación: A32600 92 84 006308 1

10876

3.480 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

CONVENIOS

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el Hospital San Juan de Dios, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 14 de diciembre de 1994.—El Director Provincial de Trabajo, S. Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazu Sola.

CONVENIO EMPRESA CENTRO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.

Capítulo I.—Disposiciones Generales

Artículo 1.º—El presente convenio es de aplicación al personal que presta sus servicios en la empresa "Hospital San Juan de Dios", con centro de trabajo en avenida San Ignacio de Loyola, número 73, San Andrés del Rabanedo. León.

Quedan comprendidas dentro del ámbito del convenio, las personas que ostenten la condición de trabajadores por cuenta de la empresa indicada. Se exceptúan las relaciones enunciadas en el Estatuto de los Trabajadores, artículo 1.º, apartado 3.

Artículo 2.º—*Vigencia y duración.* El presente convenio entrará en vigor a todos sus efectos el primero de enero de 1994. Su duración será de dos años.

Artículo 3.º—*Denuncia.*—Este convenio se entenderá prorrogado de año en año, si no es denunciado por cualquiera de las partes. El plazo de preaviso a los efectos de su denuncia, será de un mes, anterior a la fecha de su terminación. La denuncia se formulará por escrito y si ésta procede de los trabajadores deberá acompañar los puntos básicos de la futura negociación.

Artículo 4.º—*Condiciones más beneficiosas.* En las retribuciones económicas que se establecen en este convenio, se incluyen todas las existentes al momento de su firma, en cómputo anual y cualquiera que sea la naturaleza y origen de las mismas.

Si se produjeran aumentos de las referidas retribuciones económicas en virtud de disposición legal, estos aumentos no afectarán a las cantidades señaladas en este convenio, salvo que las mismas sean superiores, en cómputo anual. En caso contrario, se entenderán comprendidas e incluidas por las aquí establecidas, subsistiendo el presente convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Se respetarán las situaciones personales que, en cómputo anual, superen lo pactado en este Convenio.

Artículo 5.º—*Normas supletorias.* Serán normas supletorias las legales de carácter general, la Ordenanza Laboral de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización aprobados por Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1976.

Capítulo II.—Otras condiciones de trabajo

Artículo 6.º—*Jornada laboral.* La jornada de trabajo será de 39 horas semanales de trabajo efectivo en cómputo anual, suponiendo un crédito de 1.753 horas efectivas anuales para el año 1993, no encontrándose incluido el medio día festivo.

Se acuerda organizar el trabajo en turnos de mañana, tarde y noche con horarios de 8 h. a 15 h., de 15 h. a 22 h. y de 22 h. a 8 h.

Turnos de mañana y tarde de 8 h. a 15 h. y de 15 h. a 22 h., jornadas partidas, coincidentes con el horario de mayor actividad laboral, para reforzar actividades determinadas, bien con jornadas completas o a tiempo parcial, así como otras jornadas según necesidades, siendo determinadas éstas a criterio de la empresa.

El sistema de descanso será rotativo de día y medio ininterrumpido semanal efectuado de lunes a domingo, para todo tipo de horario y jornada. Las jornadas completas continuadas tendrán derecho a un descanso de 15 minutos, siendo considerado el mismo como trabajo efectivo.

Artículo 7.º—*Vacaciones.* El periodo de vacaciones anuales retribuidas, no susceptibles por compensación económica, será de treinta días naturales, se disfrutará de acuerdo entre empresa y trabajador.

Se tendrá en cuenta la antigüedad, necesidad de la empresa y estructura de cada sección. En caso de discrepancia se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución correspondiente al periodo de vacaciones será en función de salario base, antigüedad, complemento de destino, complemento de antigüedad y plus de transporte. Serán abonados igualmente pluses de nocturnidad, toxicidad y especialidad, siempre que su percepción sea habitual, habiéndose percibido en los diez meses anteriores al disfrute.

Artículo 8.º—*Licencias.* El trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por los motivos y plazos señalados en el artículo 37, apartado 3.º del Estatuto de los Trabajadores.

En caso de fallecimiento o enfermedad grave del cónyuge, padres, hijos, hermanos de consanguinidad o afinidad, podrá disponer de hasta tres días naturales. Si por este motivo ha de desplazarse fuera de la provincia, podrá disponer de hasta cuatro días naturales.

El trabajador dispondrá de dos días anuales de permiso remunerado por asuntos propios, que disfrutará de mutuo acuerdo, preferentemente de lunes a viernes. En casos excepcionales de bodas, bautizos, comunicaciones, acontecimientos familiares, podrán ser

disfrutados en fines de semana. En todo caso siempre serán comunicados con diez días de antelación, como norma general.

Capítulo III.—Condiciones económicas

Artículo 9.º—Salarios. Los salarios pactados en el presente convenio, son los que figuran en la tabla salarial, anexo I.

Artículo 10.º—Revisión salarial. La tabla salarial anexo I, será revisada con efecto del uno de enero de 1995, cuantificándose en un incremento del 3%.

Se establece una cláusula de revisión que operará si el IPC real que publica el INE supera el 3% en el año 1995.

Incrementando la diferencia de los porcentajes citados a los reales en el supuesto de producirse, sobre salario base y complemento de destino.

Artículo 11.º—Complemento de trabajo nocturno. Se establece un complemento al trabajo nocturno consistente en 1.200, 1.800 y 2.000 pesetas, respectivamente, para las categorías de Auxiliares de Clínica, A.T.S. y Médicos Internos de Guardia.

Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós horas y las seis del día siguiente. Si el tiempo trabajado dentro del periodo nocturno fuera inferior a ocho horas, se abonará exclusivamente sobre las horas trabajadas. Este plus no afecta al personal que hubiera sido contratado para un horario nocturno fijo.

Artículo 12.º—Complemento de trabajo en día festivo. Los trabajadores que efectúen una jornada laboral en día festivo, serán compensados con día y medio de descanso, acumulado en el año natural. Quedan exceptuados los trabajadores que perciben compensación económica según módulo establecido.

Artículo 13.º—Complemento de trabajo en domingo. Los trabajadores que efectúen una jornada laboral en domingo, percibirán una compensación económica de 1.300 pesetas por domingo trabajado.

Artículo 14.º—Plus de transporte. Se establece un plus de transporte de 6.500 pesetas mensuales.

Artículo 15.º—Antigüedad. El personal comprendido en este Convenio percibirá los aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de dos trienios en la cuantía del 5% sobre el salario base y cinco quinquenios del 10% sobre el mismo salario base que figura en la tabla salarial del presente Convenio Anexo I.

Artículo 16.º—Gratificaciones extraordinarias. Se establecen las siguientes pagas extraordinarias.

a) Paga extraordinaria de Julio. Se abonará el día 15 de julio, por una cuantía de 30 días de salario y se devengará en función al tiempo efectivamente trabajado.

b) Paga extraordinaria de Diciembre. Se abonará el día 22 de diciembre por una cuantía de 30 días de salario y se devengará en función al tiempo efectivamente trabajado.

c) Paga de Marzo. Será prorrateada mensualmente en cada nómina.

Las pagas extraordinarias que figuran en los apartados a, b y c, se devengarán en razón del salario base, antigüedad, complemento de destino y complemento de antigüedad que figuran en la tabla salarial del Anexo I, en vigor en el momento de su percepción.

Artículo 17.º—Horas extraordinarias. Se realizarán las mínimas imprescindibles, tendiendo a la supresión de las habituales y abonándose según el criterio establecido en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo IV.—Seguridad e higiene

Artículo 18.º—Seguridad e higiene. Respecto a la Seguridad e Higiene en el Trabajo se aplicará la normativa general y lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de los Trabajadores.

Se establece un reconocimiento médico anual para todos los trabajadores de la empresa, que será efectuado en el último trimestre del año. Igualmente se efectuará en las mismas fechas un

reconocimiento ginecológico anual a las trabajadoras que lo deseen.

Artículo 19.º—Ropa de trabajo. La empresa facilitará las prendas de trabajo que determina el artículo 69 de la Ordenanza Laboral de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, consistente en: Bata o pijama y zuecos.

Capítulo V.—Mejoras sociales

Artículo 20.º—Premio de vinculación. Al cumplir el trabajador 15 años en la empresa, percibirá por una sola vez el importe de una mensualidad cuantificada para la retribución de salario base más complemento de destino, antigüedad y complemento de antigüedad, que tuviera en ese momento.

Artículo 21.º—Accidentes de trabajo. La empresa suplirá en caso de accidente de trabajo, la diferencia hasta el 100% del salario real en los días comprendidos entre el 3.º y el 120 ambos inclusive.

Artículo 22.º—Enfermedad. La empresa suplirá en caso de enfermedad, la diferencia hasta el 100% del salario real en los días comprendidos entre el 28 y el 120 ambos inclusive.

Artículo 23.º—Se creará una Comisión Paritaria que determinará el grado de ayuda o complemento salarial que pudiera corresponder en cada caso, en los supuestos de los artículos 21 y 22, de acuerdo a la normativa que la propia Comisión tiene que desarrollar.

Artículo 24.º—Las exploraciones ordinarias efectuadas en urgencia en régimen ambulatorio, para establecer un diagnóstico correcto al trabajador, su cónyuge e hijos, padres y extensivo a padres políticos, que sean efectuados en este hospital, serán con cargo a la empresa.

Artículo 25.º—Formación. La empresa establecerá un fondo destinado a la formación del personal que para 1994 será de dos millones de pesetas. Se formará una Comisión Paritaria entre empresa y comité integrado por 2 representantes de cada una de las partes. La Comisión Paritaria organizará cursos de formación y reciclaje proponiendo los candidatos para la asistencia, tanto para los que se organizan en el propio Hospital, como fuera del mismo, siempre relacionados con el puesto de trabajo y con un límite de dos cursos por trabajador, salvo casos especiales.

Capítulo VI.—Garantías sindicales

Artículo 26.º—Garantías sindicales. El Comité de Empresa o Delegados de Personal tendrán atribuidas las funciones y gozarán de las garantías sindicales que establece el vigente Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 27.º—Delegados de personal. Los Delegados de Personal ejercerán las funciones que les son propias según artículo 62 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 28.º—Horas sindicales. Los Delegados de Personal dispondrán del crédito de horas mensuales retribuidas que la Ley determine.

Capítulo VII.—Disposiciones finales

Primera.—Comisión Paritaria. Se nombra Comisión Paritaria con las funciones y competencias que determinan las disposiciones legales vigentes, otras las de interpretación, control y seguimiento de este convenio. Resultando designados como vocales titulares por los trabajadores:

—Doña María Jesús Rodríguez Erdozaín.

—Doña María Luisa Gutiérrez Gutiérrez.

Y por parte de la empresa:

—Don Elpidio Pérez Martínez.

—Hno. Francisco Fernández Fernández.

La asistencia a las reuniones de la citada Comisión Paritaria es obligatoria para ambas partes.

Comisión Negociadora del Convenio Colectivo año 1994.

M.ª Luisa Gutiérrez, Presidenta del Comité de Empresa.—Don José Luis Granja Fernández, Gerente.—Doña María Jesús Rodríguez Erdozaín, Secretaria del Comité de

Empresa.—Hermano Francisco Fernández Fernández, Subdirector Gerente.—Doña Lucía Campoamor Quiñones, Vocal del Comité de Empresa.—Don Elpidio Pérez Martínez, Jefe de Recursos Humanos.

ANEXO I

CONDICIONES ECONOMICAS

| Personal sanitario | Salario base | Complemento de destino |
|--|--------------|------------------------|
| Licenciados superiores | 145.805 | 49.640 |
| Médico Interno de Guardia | 114.595 | 39.455 |
| Fisioterapeuta y Comadronas | 104.120 | 35.145 |
| Diplomados en Enfermería, A.T.S. | 104.120 | 35.145 |
| Enfermeras y Practicantes | 104.120 | 35.145 |
| Técnicos Especialistas | 79.295 | 26.330 |
| Auxiliar de Clínica, Ayudante Sanitario | 74.805 | 24.955 |
| Cuidador, Mozo de Clínica y Camillero, | | |
| Auxiliar de Clínica—Técnico Especialista | 77.050 | 25.640 |
| Personal de servicios generales | | |
| Encargado de servicios | 81.710 | 27.350 |
| Cocinero | 79.995 | 26.755 |
| Ayudante de Cocina 1. ^a | 76.520 | 25.545 |
| Ayudante de Cocina 2. ^a | 72.095 | 24.010 |
| Limpiadora y Fregadora | 70.620 | 23.495 |
| Camarera | 70.620 | 23.495 |
| Telefonista | 74.805 | 24.955 |
| Asistente Social | 104.120 | 35.145 |
| Personal de oficios varios | | |
| Mecánico, Calefactor, Electricista | 76.520 | 25.545 |
| Fontanero, Carpintero, Albañil, Pintor | 76.520 | 25.545 |
| Conductor | 74.805 | 24.955 |
| Jardinero | 65.070 | 14.585 |
| Peón | 65.070 | 14.585 |
| Personal Administrativo | | |
| Oficial de Programación | 160.930 | 54.905 |
| Oficial Administrativo Especializado | 122.680 | 41.600 |
| Oficial Administrativo | 82.000 | 27.455 |
| Auxiliar Administrativo | 70.620 | 23.350 |
| 12408 | | 32.520 ptas. |

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

PONENCIA TÉCNICA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Anuncio relativo a información pública del estudio de Impacto Ambiental número 16/94 "Planta de recuperación de aceites usados".

Presentado el estudio de Impacto Ambiental abajo detallado, se somete al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89, de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

—I. A. 16/94.—"Planta de recuperación de aceites usados" en el término de Mansilla de las Mulas (León), promovido por Rocas Españolas Mineras, S.A. (REMSA).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la última publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el Boletín Oficial de Castilla y León, pudiendo examinar el expediente y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, avenida Peregrinos, s/n, Edificio de Usos Múltiples de León.

León, 23 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Ponencia, José Luis Blanco González.—El Secretario de la Ponencia, José M. Gámez Perriáñez.

12323

3.600 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación

Conforme lo acordado en el procedimiento de cognición 129/93, promovido por Ana Isabel Ferreras Martínez, vecina de Puente Villarente y representada por la Procuradora señora Muñiz Alique Iglesias, con la entidad Dossier, S.L., con último domicilio conocido en carretera Villarroaño, Km. 3, de Santa Olaja de la Ribera y hoy en desconocido paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se cita al representante legal de dicha entidad, de comparecencia para ante este Juzgado de Primera Instancia uno, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, a fin de recibirle confesión judicial, para los siguientes días y horas:

Primera citación para el día 31 de enero de 1995, a las 11 horas; segunda citación y con apercibimiento de tenerle por confeso en las posiciones que se le formulen para el día 3 de febrero a las 10.30 horas.

Y para que sirva de citación en forma legal, conforme lo que previene la Ley, mediante su publicación y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro la presente en León a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

12573

2.520 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León en el acto del juicio de fecha 22 de diciembre del presente en los autos de juicio de cognición n.º 365/94, seguido a instancia de la Procuradora señora Fernández Rivera, en nombre y representación de don Lisardo Ugidos Santos, contra doña Cristina Herrero García, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y otros, y habiéndose acordado en el acto del juicio practicar prueba de confesión judicial de la demandada doña Cristina Herrero García para el día trece de enero de 1995, a las diez horas de su mañana, y para el caso de que no comparezca dicho día, y como segunda citación, para el día dieciséis de enero de 1995, a las diez horas de su mañana, en este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, número seis de León, libro el presente a los efectos de convocar a la referida demandada a través de este edicto, apercibiéndole que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de citación en legal forma a la demandada doña Cristina Herrero García, expido el presente que firmo en León a 22 de diciembre de 1994.—La Secretaria (ilegible).

12903

2.760 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 468/94, a

instancia de la Entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con domicilio social en Bilbao, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Bienvenido Díaz Rodríguez y doña Daisy Santos Alonso, sobre reclamación de 4.811.806 pesetas, intereses en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

Subastas

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento de Ponferrada, el día 3 de marzo de 1995, a las 12.30 horas.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día 3 de abril de 1995 y hora de las 12.30 de su mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día 3 de mayo de 1995 y hora de las 12.30 de su mañana.

Condiciones

1.^a—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.^a—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsiguientes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.^a—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV de esta ciudad con el número 2142-000-18-0464-94, presentando el resguardo de ingreso en el acto de la subasta, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para tomar parte en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrá hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la regla 14.^a del artículo 131 de la L. Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes y tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca, objeto de subasta:

1.—Parcela de terreno, número 40, al sitio de La Era, Ayuntamiento de Molinaseca, de una superficie de 99,52 metros cuadrados, que linda: Frente, calle principal, y vista desde ésta; derecha, parcela número 33, que la separa de la era de la Junta Vecinal; izquierda, parcela número 11 de la división material, y fondo, parcela número 33 que la separa de los herederos de José Martínez Barrio.

Dentro de esta parcela existe construida una vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y alta, patio a su espalda con trastero y garaje a más bajo nivel.

Registro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, número 2 de Ponferrada, al tomo 1.394, libro 42, folio 66, finca número 5.299, inscripción 2.^a.

Tasada, a efectos de subasta, en 6.279.500 pesetas.

Dado en Ponferrada a 1 de diciembre de 1994.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario (ilegible).

12477

8.880 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en el juicio verbal de faltas número 17/94, seguidas por hurto, siendo denunciante Gaspar Santín López y como denunciado C. José Fernández Coelho, en la que se ha acordado citar a don José Fernández Coelho cuyo último domicilio lo han tenido en Ponferrada, calle Isaac Peral y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de enero de 1995, a las 10.15 horas, previniéndole de que comparecerá en calidad de denunciado y deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 22 de diciembre de 1994.—Firma (ilegible).

12822

1.800 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don Santiago Ramón Carujo, Oficial del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio, artículo 131 L. Hipotecaria, número 35/94, seguido a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por la Procuradora doña Raquel A. García González, contra don Francisco Gómez Arias y doña Remedios Arias Vega, sobre reclamación de 5.258.077 ptas. de principal y la de 2.000.000 de pesetas presupuestadas para costas; en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 2159000180035/94 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.^a—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.^a—Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

7.^a—La primera subasta se celebrará el día 8 de marzo de 1995 a las 11.00 horas.

8.^a—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 19 de abril de 1995, a las 11.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración.

9.ª—No compareciendo licitador alguno a la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo el día diez de mayo de 1995, a las 11.00 horas.

Bienes objeto de subasta:

A.—Finca número diecisiete—cinco. Local comercial situado en la planta baja, en una nave diáfana, con una superficie de setenta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda, visto desde la calle prolongación de Cervantes: Frente, dicha calle; derecha, con finca diecisiete—4, rampa de acceso y meta de rampa de acceso; izquierda, finca número diecisiete—6 y fondo, avenida de La Reguera.

Cuota. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de tres enteros diez centésimas por ciento (3,10%).

Registro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.455, libro 107, folio 206, finca número 14.784, última inscripción pendiente, según dicen.

B.—Finca número dieciséis. Local sin especial destino, situado en la planta sótano, de treinta metros cuadrados de superficie útil aproximada que linda: Frente, rampa; derecha entrando, finca número ocho y finca número nueve; izquierda, finca número diez y fondo, subsuelo de avenida de La Reguera.

Cuota.—Se le asigna una cuota de participación en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos, de cero enteros noventa y una centésimas por ciento (0,91%).

Registro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.429, libro 101, folio 112, finca registral número 13.738, última inscripción pendiente, según dicen.

Estas fincas forman parte de la siguiente:

Urbana, edificación en término y Ayuntamiento de Bembibre, en la calle Prolongación de Cervantes, sin número de policía urbana, que ocupa la totalidad del solar, es decir, seiscientos ochenta y cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados. Es la finca registral número 10.686.

1.—Para que sirva de tipo en las posibles subastas, se tasan las fincas hipotecadas descritas en los apartados A y B, del exponiendo I de esta escritura, y prescindiendo de anteriores cargas, en las cantidades siguientes:

—La finca descrita bajo el apartado A del exponiendo I de esta escritura en la cantidad de nueve millones trescientas sesenta mil pesetas.

—La finca descrita bajo el apartado B del exponiendo I de esta escritura en la cantidad de un millón ochocientas setenta y dos mil pesetas.

Ponferrada (León), 28 de noviembre de 1994.—E/ (ilegible).—El Oficial, Santiago Ramón Carujo.

12479

11.040 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 267/93, instados por Roberto Fernández Alonso, representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra Inversora de Ocio y Salud, S.L., en los que se ha despachado ejecución contra los bienes propiedad de la demandada, y dado que la misma está declarada en rebeldía y se desconoce su actual domicilio, se acuerda notificarle embargo practicado sobre el vehículo Nissan Patrol M—7768—MG por medio del presente.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente en La Bañeza a 16 de diciembre de 1994.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

12681

1.800 ptas.

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado en virtud de exhorto penal número 191/94, procedente de la Audiencia Provincial Sección Segunda de León, dimanante de la ejecutoria número 31/94, en el que se interesa que por este Juzgado se proceda a sacar a pública subasta el vehículo embargado propiedad de don Francisco Javier Revilla Barrientos, y en cuyo exhorto se ha acordado sacar a subasta por término de veinte días, el bien vehículo Peugeot 309 matrícula LE—4676—P, que se describirá, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de febrero de 1995 a las 13 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 3 de marzo de 1995 a las 13 horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 28 de marzo de 1995, a las 13 horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116000075000291 una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que se sacan los bienes a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

Vehículo Peugeot 309 matrícula LE—4656—P, valorado en 689.000 pesetas.

12774

6.720 ptas.

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 168/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra José Fernández López y María Prieto Calzón, vecinos de San Esteban de Nogales (León), en cuyos autos he acordado sacar a

subasta por término de veinte días los bienes muebles e inmuebles que se describirán con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza, (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de febrero de 1995, a las 13 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 17 de marzo de 1995, a las 13 horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 18 de abril de 1995, a las 13 horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116/0000/17/0168/90 una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que se sacan los bienes a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Finca secano, número 1, del polígono 7, de San Esteban de Nogales, al sitio de Rompebarcas, de 11.860 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.329, folio 70. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

Finca secano, número 33, del polígono 7, de San Esteban de Nogales, al sitio de Merendillas, de 8.935 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.329, folio 92. Valorada en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Finca secano, número 25, del polígono 9, de San Esteban de Nogales al sitio de La Debesa, de una superficie de 27.575 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.330, folio 113. Valorada en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Dado en La Bañeza a 29 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

12775

8.040 ptas.

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 220/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Pastor,

S.A., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra José María Martínez Marcos y otros, vecinos de Santa Marina del Rey (León), en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes muebles e inmuebles que se describirán con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza, (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de febrero de 1995, a las 13 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 22 de marzo de 1995, a las 13 horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 19 de abril de 1995, a las 13 horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116/0000/17/0220/93 una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que se sacan los bienes a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Nuda propiedad de una casa, sita en término de San Pedro de las Dueñas, Ayuntamiento de Laguna Dalga, en calle Prado, número 4. Tiene una superficie de 420 m.². Valorado en cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas).

—Vehículo rodillo, marca Lebrero 120. Valorado en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

—Finca urbana, casa sita en Santa Marina del Rey, en la calle Río Viejo, s/n. Consta de planta baja y alta, con una superficie construida de 164,07 m.² y 169,56 m.². Valorada en siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas).

—Vehículo rodillo, marca Lebrero 511. Valorado en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

—Vehículo rodillo marca Lebrero 130. Valorado en trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000 pesetas).

—Video marca Saba VR 5005. Valorado en cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

—Mueble bar color caoba, de tres cuerpos, con estanterías, cajones y puertas, de una superficie aproximada de 1,8 de ancho

por 1,70 de alto. Valorado en ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Mueble color madera clara, con dos estanterías, una puerta mueble bar y tres cajones de 80 cm. de ancho por 1,60 de alto. Valorado en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Dado en La Bañeza a 20 de diciembre de 1994.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

12817 9.600 ptas.

VILLABLINO

Don César García Cano, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 194/93, a instancia de Financiera, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Alfonso González Roa y doña María Teresa Fernández Fernández, a medio del presente se cita a los referidos demandados cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 25 de enero, a las 11.30 horas, comparezcan en este Juzgado sito en Plaza Europa, s/n, a la prueba de confesión judicial que viene acordada, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán tenidos por confesos.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados, expido el presente en Villablino a 7 de diciembre de 1994.—El Secretario, César García Cano.

12732 1.800 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 646/94, seguidos a instancia de José Vieito Delgado contra INSS y otros, sobre silicosis, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 31 de enero a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a León Carbones, S.A. y a su aseguradora cuya identidad se desconoce, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 16 de diciembre de 1994.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

12602 1.680 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 529/94, seguidos a instancia de Leandro López Valdivia, contra Proyectos Estudios e Instalaciones, S.A. y más, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 18 de enero a las 9,45 horas de su mañana en la Sala—Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6—2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Proyectos, Estudios e Instalaciones Industriales, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 12 de diciembre de 1994.—Firmado: Pedro María González Romo.

12604 1.920 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 198/94, dimanante de los autos 302/94, seguida a instancia de don José Alberto García Vega, contra Lede, S.A. (Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A.), por el concepto de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Lede, S.A. (Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A.), por la cantidad de 340.638 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Lede, S.A. (Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A.), con domicilio desconocido, expido la presente en León a 21 de noviembre de 1994.—Firmado.—Pedro María González Romo.

11793 2.280 ptas.

NUMERO UNO DE ORENSE

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. señor don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de Orense y su provincia, en providencia dictada en autos número 819/94, sobre base reg. y pens. inval. a instancia de Silvano Rguez. Dos Santos, contra Mina Josefita, S.L. y otros, por el presente se cita a dicha empresa, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Don Bosco, Palacio de Justicia, 4.ª planta, el día 23 de enero de 1995, a las 10 horas, al objeto de celebrar acto de conciliación y juicio, haciéndose al mismo las advertencias y prevenciones de Ley, y en particular de que los actos tendrán lugar en única convocatoria, que no podrán suspenderse por incomparecencia de la parte demandada, y que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Mina Josefita, S.L., que se halla en ignorado paradero, se expide y firma el presente en Orense a 19 de diciembre de 1994.—La Secretaria (ilegible).

12779 2.280 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

VILLAFRUELA DEL CONDADO, SECOS Y SANTA OLAJA

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1995, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda, en la casa escuela de Villafruela del Condado, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º—Distribución de las aguas para el riego.
- 3.º—Limpieza de acequias y medidas a tomar para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas al respecto.
- 4.º—Examen del presupuesto para el año 1995 y aprobación si procede.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Villafruela del Condado a 26 de diciembre de 1994.—El Presidente (ilegible).

12780 2.160 ptas.